

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
LONCOCHE  
\*\*\*\*\*  
Dirección Adm. y Finanzas

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA  
NATALI PABLINA JARAMILLO MOLINA**

LONCOCHE, 09 JUN 2010

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2527

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Loncoche y doña NATALI PABLINA JARAMILLO MOLINA, de fecha 10 de mayo de 2010.

2.- El Certificado N° 155 de fecha 21 de abril de 2010 de la Secretaria Municipal, que certifica el acuerdo del Concejo en su Sesión Ordinaria N° 49, celebrada el 20 de abril de 2010, para la Contratación de Personal a Honorarios para la Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal Loncoche 2010 – 2015.

3.- El Certificado N° 287 de fecha 08 de junio de 2010 de la Secretaria Municipal, que certifica el acuerdo del Concejo en su Sesión Ordinaria N° 55, celebrada el 08 de junio de 2010, para las Funciones Equipo de Apoyo registro y Sistematización PLADECO 2010-2015.

4.- El Artículo 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

**D E C R E T O**

**APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10 de mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña NATALI PABLINA JARAMILLO MOLINA, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Los Certificados y el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios se entienden formando parte integrante del presente Decreto.

Impútese el gasto que demanda el presente Nombramiento a la Cuenta "Honorarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

Por razones de buen servicio asumirá en la fecha mencionada, sin esperar la tramitación del presente Decreto.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

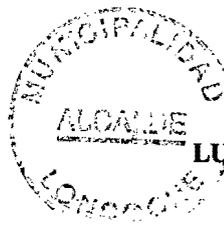


*[Signature]*  
**HERMILDA PEREZ MEDINA**  
Secretaria Municipal

LASG/HPM/FPT/*[Signature]*

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional,
- Secretaría Municipal,
- Unidad de Transparencia,
- Secretaría Comunal de Planificación,
- Dirección Adm. y Finanzas,
- Interesada,
- Archivo.-



*[Signature]*  
**LUIS ALBERTO SOTO GARCIA**  
Alcalde (s)

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Loncoche, a 10 de mayo de 2010, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde (s) don **LUIS ALBERTO SOTO GARCIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y doña **NATALI PABLINA JARAMILLO MOLINA**, Trabajadora Social, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada [REDACTED], se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad Contrata a doña **NATALI PABLINA JARAMILLO MOLINA**, Trabajadora Social, para prestar servicios Profesionales como Encargados de la Elaboración del PLADECO Loncoche, cuyos cometidos específicos serán los señalados en el punto TERCERO del presente Contrato.
- SEGUNDO** : El presente contrato durará desde el 01 de mayo de 2010 hasta el 31 de octubre de 2010.
- TERCERO** : Doña **NATALI PABLINA JARAMILLO MOLINA** deberá cumplir las siguientes funciones:
1. Coordinar, todas las **REUNIONES CON LOS REFERENTES MUNICIPALES, REFERENTES COMUNITARIOS DE LAS DISTINTAS MESAS**, entre el equipo de Apoyo PLADECO y la Coordinadora del mismo. Fijando la fecha, la hora y el lugar de reunión con el objetivo de obtener datos claves para la realización de los talleres de Participación Ciudadana.
  2. Responsable de la **CONVOCATORIA DE LOS ASISTENTES** a cada una de las reuniones de coordinación con los referentes municipales, talleres de Participación Ciudadana temáticas y territoriales urbanas y rurales. Debiendo ser enviadas vía correo electrónico, fax, por carta certificada o entrega personal de invitaciones en los casos necesarios.
  3. Responsable de **RESERVAR EL ESPACIO FÍSICO** de desarrollo de cada una de las reuniones de coordinación con referentes municipales, referentes comunitarios talleres de participación Ciudadana Urbanos y Rurales
  4. Registrar **REUNIONES DE COORDINACIÓN CON REFERENTES** (Municipales, Temáticos, Comunitarios o de Servicios Públicos), que le sean asignados, debiendo mantener un registro en orden cronológico de las reuniones en soporte digital y papel.
  5. Responsable de elaborar **INFORME DEL PROCESO VIVENCIADO POR EL EQUIPO TECNICO DEL PLADECO, (BITACORA)**, el que debe contener estructuradamente los principales hitos realizados, observaciones al proceso y, debiendo llevar un registro cronológico de los informes en soporte digital y papel.
  6. Responsable del **REGISTRO DE OFICIOS RECIBIDOS Y ENVIADOS** que tengan relación al proceso del PLADECO. Debiendo mantenerlos en archivador separados según destino.
  7. Ser **REFERENTE PLADECO PARA LAS MESAS**: Deporte y recreación, Fortalecimiento Institucional, Empresarial, PYMES, Productores Rurales, Emprendimientos, Mujer, Salud Comunal, Educación, Discapacidad, siendo por ello responsable de cumplir con:
    - a) La coordinación y registro de las reuniones de coordinación con los Referentes Municipales, Referentes de servicios Públicos y Referentes Comunitarios que correspondan a cada mesa.
    - b) Coordinar con los Referente Municipales por cada mesa: el día, fecha y lugar de la realización del taller de Participación Ciudadana, siendo responsable de la oportuna entrega de las invitaciones del Alcalde a cada uno de los convocados cuando sea el caso.

- c) Coordinar con el Equipo de Apoyo, que cada uno cumpla rigurosamente con sus asignaciones de funciones para el exitoso resultado del Taller de Participación Ciudadana asignado en el punto 7.
- d) Reservar el lugar determinado y asegurarse de las condiciones físicas de la infraestructura para realizar el taller sin inconvenientes.
- e) Asegurarse de Informar Pública y Masivamente la fecha, Lugar y Hora de realización del Talleres de Participación Ciudadana que le correspondan.
- f) Coordinar que los Referentes Municipales de cada Mesa que apoyen, participen y colaboren en el Taller de acuerdo a la metodología Planificada.

8. **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE ASISTENCIA** de los talleres, asegurando que todos los y las asistentes a los talleres de Participación Ciudadana sean inscritos, debiendo también obtener datos secundarios, según formato preestablecido y resguardar la seguridad de este registro de validación.

**CUARTO** : Doña **NATALI PABLINA JARAMILLO MOLINA** dependerá administrativamente de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación.

**QUINTO** : Por los servicios señalados "La Municipalidad" cancelará a doña **NATALI PABLINA JARAMILLO MOLINA**, desde el mes de mayo de 2010 al mes de septiembre de 2010 la suma de \$ 382.500.- (trescientos ochenta y dos mil quinientos pesos) mensuales, impuesto incluido y en el mes de Octubre de 2010 se cancelará la suma de \$ 637.500.- (seiscientos treinta y siete mil quinientos pesos) impuesto incluido, contra la presentación de Boleta de Honorarios, previo informe de la Encargada de la Coordinadora del PLADECO.

**SEXTO** : De los honorarios pactados "La Municipalidad" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.

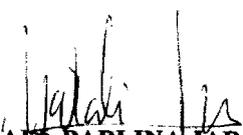
**SEPTIMO** : El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un Contrato a Honorarios.

**OCTAVO** : Queda claramente establecido que La Profesional no tendrá la calidad de funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.

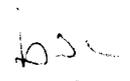
**NOVENO** : En caso de que por cualquier causa el Contrato de Trabajo a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de los emolumentos establecidos en el artículo QUINTO se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de las labores y servicios que originan el Contrato.

**DECIMO** : El presente instrumento se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.

**DECIMO PRIMERO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

  
**NATALI PABLINA JARAMILLO MOLINA**  
 Trabajadora Social



  
**LUIS ALBERTO SOTO GARCIA**  
 Alcalde (s)

LASG/FPT/

REFRENDACION DEL GASTO  
NOMBRAMIENTO PERSONAL A HONORARIOS  
( DECRETO N° 252/2010 )

1,-	Gastos de remuneraciones Planta Municipal	\$ 615.223.000
2,-	5,49% de dicho gasto	\$ 33.800.000
3,-	Monto comprometido	\$ 10.590.000
4,-	Gasto del presente Contrato	\$ 2.550.000

Grado	E.M.	Sueldo \$	Meses	Total \$
		382.500	5	1.912.500
		637.500	1	637.500
				2.550.000

5,-	Total Comprometido	\$ 13.140.000
6,-	Saldo Disponible	\$ 20.660.000



**FREDDY PEÑA TRONCOSO**  
Jefe Dirección Administración y Finanzas

**SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**  
 Alcalde



RESOLUCIÓN T. RAZÓN N°:

PITRUFQUÉN **12 ENE. 2010**

### SECCIÓN I

NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS: Arts. 2°, 3° letra c) 9°, 10°, 12°, 13° y 16° de la Ley N° 18834, Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República. Ley 19.653 de Probidad Administrativa. Art. 1 DL 786/74. DL. 2.763/79. DS. 140/2004 Reglamento Servicio Salud. Ley de Presupuesto N° 20.407/2009. Resolución N° 821/2007 de Delegación de Facultades. Resolución N° 1596 de Diciembre de 2009.

### SECCIÓN II

MATERIA: **C O N T R A T O** CALIDAD JURÍDICA : (08) Contrata

### SECCIÓN III (Antecedentes Personales)

APELLIDOS Y NOMBRES: **JARAMILLO MOLINA NATALI PABLINA**

R.U.N. : **15.985.123-0**

FECHA DE NACIMIENTO: **03/12/1984**

ESTUDIOS : **UNIVERSITARIOS**

INST. PREVISIONAL : **PROVIDA**

INST. SALUD : **FONASA**

### SECCIÓN IV (Descripción del Cargo)

PLANTA : **TECNICOS**

GRADO : **16**

FUNCIÓN : **(04) ASISTENTE SOCIAL**

UNIDAD : **3999 OTRAS UNIDADES**

HOSP

FECHA DESDE : **04/01/2010**

FECHA HASTA : **22/01/2010**

DENOM. DEL CARGO : **ASISTENTE SOCIAL**

ESTABLECIMIENTO : **HOSPITAL DE PITRUFQUEN**

CODIGO : **974**

### SECCIÓN V (Complemento)

CONTRATO a contar del **04/01/2010** y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan al **22/01/2010**

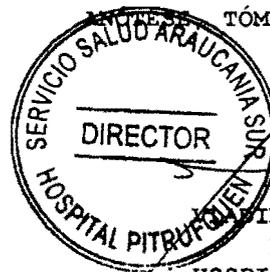
Se respalda contrato por feriado legal resolución exenta n° 15

Dio cumplimiento al Artículo 12° de la Ley 18.834/89

### SECCIÓN VI (Imputación)

IMPUTACION: **12121-02-001-001-02 Presupuesto HOSPITAL PITRUFQUÉN**

TÓMESE RAZÓN Y REGÍSTRESE



**VIMIR YAÑEZ MÉNDEZ**  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL DE PITRUFQUÉN

VYM/JMMH/plc.

DISTRIBUCION:

- Contraloría
- Subdirección Recursos Humanos
- Subdepto. Remuneraciones
- Personal Establecimiento
- Oficina de Partes
- Interesado (a)

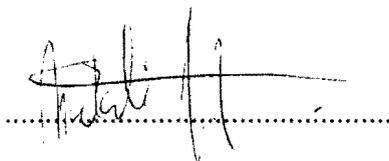
TANCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE

CARLOS ALARCON RAMIREZ  
NOTARIO PÚBLICO  
Andrés Bello Fono (45) 407810  
Temuco, República de Chile

## DECLARACION JURADA

En Temuco, República de Chile, a 30 de Abril del año 2010. Comparece doña **NATALI PABLINA JARAMILLO MOLINA**, Cédula de Identidad N°15.985.123-0, chilena, soltera, Trabajadora Social, domiciliada en Temuco pasaje Loncoche N°0781 Villa La Frontera, mayor de edad y expone bajo la fe del juramento, y haciéndose plenamente responsable de la veracidad de su declaración: Que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575 modificada según Ley 19.653.-

Previa lectura firmó ante mí.-



Temuco, 30 de Abril del año 2010.- reh/

